

División de Protección de Recursos Naturales Renovables Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-114-2012

00575

EXENTA

AUTORIZA A LA SRTA. SUSAN BITTNER MARTÍNEZ, LA CAPTURA DE QUIRÓPTEROS CON FINES CIENTIFICOS.

02 AGO 2017

SANTIAGO,

4496

Nº _____/ VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 6 de julio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase a la Srta. Susan Bittner Martínez. Rut con domicilio en

captura de quirópteros, bajo las condiciones de la presente resolución.

Los ejemplares capturados podrán ser transportados al Laboratorio de la Universidad Austral de Chile en isla Teja, Valdivia, para su sacrificio, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de traslado en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Ángelo Espinoza Cabrero, Rut de Patricio Torres Hevia, Rut de Juan Carlos Mansilla Barrientos, Rut l

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora, deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG X Región de Los Lagos (65-483934) y al mail del encargado R.N.R. omar.nail@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Susan Bittner Martínez deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

494232

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.

Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: <u>deproren@sag.qob.cl</u>

UCX



División de Protección de Recursos Naturales Renovables Subdepartamento de Vida Silvestre

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ INGENIERO AGRÓNOMO JEFE DIVISIÓN

DIVISION

NATURALES

PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAR

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:
Sr. Gabriel Lobos Villalobos
Director/a Regional SAG XV Región de Arica y Parinacota
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Diproren
Oficina de Partes